

Procedimiento para presentar denuncias en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual

Cualquier persona, presunta víctima o tercera que tenga conocimiento directo, de hechos de hostigamiento sexual y acoso sexual, podrá seguir el procedimiento, teniendo la facultad de acudir a cualquiera de las siguientes vías, sin perjuicio de que la presunta víctima elija cualquier otra vía que considere más adecuada a sus intereses:

Persona consejera; Comité de Ética, u Órgano Interno de Control.

Primer contacto:

- La presunta víctima podrá elegir ser auxiliada por la Persona Consejera, a efecto de recibir la orientación sobre las instancias (Comité de Ética u Órgano Interno de Control) para denunciar las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual y la acompañará en el procedimiento.
- La Persona Consejera auxiliará la narrativa de los hechos a la presunta víctima.

La denuncia debe contener:

- Nombre de la presunta víctima o tercera persona. La denuncia puede ser presentada de manera anónima siempre y cuando se establezca un domicilio o dirección de correo electrónico para su seguimiento.
- Domicilio o dirección electrónica para recibir notificaciones del seguimiento a su denuncia.
- Relatoría clara de los hechos (lugar, tiempo y circunstancias de ejecución).
- Datos identificables de la persona adscrita a la SEP en contra de quien se presenta la denuncia.
- Datos de pruebas (evidencias, testimonios, documentales, grabaciones, etc.) aportados por la Presunta Víctima o tercera persona con la que se pretenda acreditar una conducta violatoria (opcional).
- Anexo 1. Formato para presentar denuncias.

Presentación de denuncia:

- Enviar la denuncia en sobre cerrado al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, ubicado en Av. Universidad 1200, piso 3, cuadrante 3-12, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
 - A través de correo electrónico a la dirección: comitedeetica@nube.sep.gob.mx
- Informes en el Teléfono: 55 3600-2511 Ext. 60403 / 55091

Registro y asignación de número de expediente

¡La información contenida en cada una de las denuncias, contará con la máxima confidencialidad y salvaguarda el anonimato de quien la presenta!

La atención y seguimiento a la denuncia se realizará conforme al "Protocolo y Procedimiento para la atención de denuncias en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual"

¡La circunstancia de presentar denuncia, no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación por parte del Comité!

La atención de la denuncia deberá analizarse y concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de tres meses contando a partir de que se califique como probable incumplimiento.